RESOLUCION No. DESAJMOR21-1442
22 de noviembre de 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI001 - 2021 - CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYENDO PARTE ELÉCTRICA) DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTELIBANO.

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 numeral 3º de la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación outilización".

Que la continua búsqueda de mejorar las condiciones en las que funcionan cada uno de los Despachos Judiciales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería viene realizando obras para la remodelación y ampliación de la sede judicial del municipio de Montelíbano, Córdoba. Suscritas mediante el contrato SER064 de 2020, con las cuales se busca garantizar mejores espacios tanto para funcionarios judiciales, como usuarios de dicha edificación.

Que con las obras de renovación y ampliación en el Palacio de Justicia de Montelíbano, se requiere el suministro e instalación de equipos de enfriamiento, suficientes para garantizar ambientes con climas óptimos para el desarrollo de las funciones propias de estos despachos.

Que con el aumento de las áreas de la edificación, el nuevo diseño y la obsolescencia de los equipos de enfriamiento con los que se contaba en esa edificación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, debe garantizar la adquisición de aireas acondicionados que garanticen un ambiente laboral propicio que permita una mejor calidad y desempeño continuo de sus funcionarios y brindar las condiciones de confort y salubridad que incrementen la productividad en los procesos de la Entidad.

Que se encuentran agotadas las existencias de aires acondicionados en la oficina de almacén de la DESAJ Montería, y que, con el fin de asegurar un buen funcionamiento de los equipos, la instalación debe ser realizada por personal técnico capacitado, esta seccional inició el proceso de estudios de mercado y de conveniencia que permitan contratar la compra de aires acondicionados, además de su transporte e instalación a todo costo por personal capacitado.

Que la importancia de contar con estos equipos, una vez se inicien labores en el inmueble previamente descrita, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio de Montelíbano en el cual se registran temperaturas superiores a los 35° centígrados y niveles de humedad de hasta el 90%. El trabajar en esas condiciones puede ocasionar incomodidad, problemas de salud

e impedir el desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente acuden a este servicio.

Que del suministro de los equipos, es importante resaltar que esta seccional, no cuenta con medios de transporte ni personal técnico suficiente, que permita la instalación de estos equipos sin dejar de dar cobertura a los requerimientos que a diario presentan el resto de despachos de este Distrito Judicial, por ello que sea necesario exigir que el futuro contratista cuente con los elementos de transporte y el personal capacitado, necesarios que garanticen la instalación de la manera más inmediata posible de todos los equipos.

Que Una vez identificada la necesidad primordial que sustentan estos estudios, se ha procedido con el estudio de los detalles específicos necesarios para dar cobertura a dicha necesidad, para lo cual la coordinación administrativa, en conjunto con el arquitecto de esta seccional, procedieron a realizar una proyección de los equipos necesarios para dar cobertura a todas las áreas y las condiciones propias de cada oficina para la compra de estos equipos.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($120.650.300.oo),** incluido impuestos, valor que se encuentra soportado para la vigencia fiscal 2021, mediante el certificados de disponibilidad presupuestal No.10321 de fecha 02/08/2021, por la Unidad Ejecutora 08.

Que el día dieciséis (16) de Noviembre de 2021, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública ,el proyecto de pliego de condiciones, los anexos del proceso, que contiene el análisis del riesgo, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que se recibieron ocho (8) observaciones al Proyecto de Pliego, las cuales se respondieron dentro del término establecido en el cronograma para hacerlo.

Que de acuerdo lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente ésta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SI001 DE 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYENDO PARTE ELÉCTRICA) DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTELIBANO,** por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($120.650.300.oo),** incluido impuestos, valor que se encuentra soportado para la vigencia fiscal 2021, mediante el certificados de disponibilidad presupuestal No.10321 de fecha 02/08/2021, por la Unidad Ejecutora 08.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI001 DE 2021 y de contratación, será el descrito dentro de los pliegos de condiciones definitivos del proceso publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La Apertura del mencionado Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SI001 de 2021, se hace mediante el presente acto administrativo, con las

motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co lo mismo que el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese para el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SI001 de 2021, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Oficina Jurídica de la DESAJ Montería piso 1 del Palacio de justicia Calle 27 No 2-06.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SI001 de 2021, deberán manifestar su interés a través del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II en fecha y hora previstos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en el cronograma descrito los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SI001 de 2021 y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE…



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF